

Señores
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Despacho

Referencia: Verbal
Radicado: 11-001-31-03-022-2023-00331-00
Demandante: Ivonne Liceth Delgado Moya y otros.
Demandado: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.205.760 de Barranquilla y Tarjeta Profesional 100.155 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de la DEMANDANTE, de manera respetuosa y dentro del término legal conforme a los traslados automáticos establecido en la ley 2213 de 2022 acudo a su despacho con el fin de descorrer traslado del incidente de nulidad planteado por el apoderado judicial de la demandada en el proceso de la referencia.

El apoderado judicial de la parte demandada plantea incidente de nulidad por indebida notificación realizada a su defendida, alegando que a su defendida no le fueron remitidas todas las piezas procesales, además menciona que el enlace adjunto en la notificación personal realizada “no funciona” y conforme a lo anterior llega a la conclusión que “su representada no fue notificada en debida forma”.

Al respecto, me permito manifestar en primer lugar, que la notificación personal realizada el pasado 16 de agosto de 2023 a la demandada, conforme a la certificación expedida por la empresa de mensajería Servientrega, fue remitida al correo “judicialesseguros@bbva.com” tal como se puede ver a continuación:



Es pertinente mencionar que el correo electrónico “judicialesseguros@bbva.com” se obtuvo del certificado de existencia y representación legal de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, tal como se observa a continuación:

UBICACIÓN	
Dirección del domicilio principal:	Carrera 9 No 72 21 Piso 8
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	judicialesseguros@bbva.com
Teléfono comercial 1:	6012191100
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Dirección para notificación judicial:	Carrera 9 No 72 21 Piso 8
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	judicialesseguros@bbva.com
Teléfono para notificación 1:	6012191100
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

Conforme a la certificación expedida por la empresa de mensajería Servientrega, la notificación personal fue remitida el pasado 16 de agosto del año 2023 del cual se recibió acuse de recibo y confirmación de lectura el mismo 16 de agosto 2023, tal como se evidencia a continuación:

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2023/08/16 Hora: 10:20:49	Tiempo de firmado: Aug 16 15:20:49 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	Fecha: 2023/08/16 Hora: 10:20:51	Aug 16 10:20:51 cl-c205-282cl postfix/smtp[9465]: ABA3912487FE: tx=-judicialesseguros@bbwa.com>; relay=aspmx1.google.com[142.251.16.26]; 25, delay=1.4, delays=0.14/0.03/0.15/1.1, dsn=2.0.0, status=ment (250 2.0.0 OK 1692199251 ay35- 2002da05620a17a300b0076d77d38020a3 24491qkb:470 - gsmtp)
Lectura del mensaje	Fecha: 2023/08/16 Hora: 10:20:56	Dirección IP: 54.71.187.124 United States of America - Oregon - Portland Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; Win64; x64; rv:109.0) Gecko/20100101 Firefox/114.0

El mencionado correo de notificación personal remitido a la demandada contenía como documento adjunto un PDF el cual incluía el auto admisorio de la demanda de fecha 3 agosto de 2023 donde reposan todos los datos del presente proceso, y un enlace para acceder, visualizar y descargar todas piezas procesales del asunto, tal y como se evidencia a continuación:

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-512)
R A D : _ 2 0 2 3 - 00331_IVONNE_LICETH_DELGADO_MOYA_Y _OTROS_-_AUTO_ADMITE_DEMANDA.pdf	8fba0ae498dbbc5952d2010243d49ebfa684e4637be6940fa9022c0689dc3a168dc f43eb8950f837f89401def1aaf05d06ccce40d406034bd2aab6d07f0e9cd7e
cuerpocorreo.html	62450d4a3a66274e83238d8d22c487e7868bb0e4d522d106578b4f9b1f49871d2e- 2de88e2d869ee331f8936ab368fa3d0e10ea57f649116927bdc2e51b415ff65

Demanda Verbal y sus anexos: Podrán ser visualizados en el siguiente enlace:

https://infowilchesabogados-my.sharepoint.com/personal/oficinawa_infowilchesabogados_onmicrosoft_com/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foficinawa%5Finfowilchesabogados%5Fonmicrosoft%5Fcom%2FDocuments%2FPARTICULARES%2F2023%2D00331%20%2D%20Ivonne%20Delgado%2FDEMANDA%20Y%20ANEXOS%20NOTIFICACION&ga=1

El apoderado de la parte demandada menciona en el incidente planteado que el enlace remitido no funciona, y aporta pantallazo donde se evidencia que intentó ingresar con el correo electrónico “notificaciones@gha.com.co”, sin embargo, es menester indica que la dirección de correo electrónico indicada por el incidentante no es la habilitada para acceder a visualizar el contenido del enlace, toda vez que el correo con el que intentó ingresar es distinto al del destinatario el cual no coincide con el indicado en el certificado de existencia y representación de la demandada.

Ahora bien, en el supuesto evento en que la demandada “no pudo obtener las piezas procesales”, debió en su momento remitir al despacho memorial indicando tal

situación y no esperar más de un año después de haber recibido el correo de notificación personal para alegar tal situación.

Por otro lado, no puede desconocer la parte demandada que desde el momento mismo de la presentación de la demanda tuvo conocimiento del contenido de esta, toda vez que al radicar la demanda se le copió anticipadamente el traslado de la misma, en este mismo sentido también se le ha enviado simultáneamente diferentes memoriales enviados al despacho en diferentes fechas, tal como se evidencia a continuación:

- Constancia de traslado anticipado del 10 de julio de 2023:

De: Sigifredo Wilches Bornacelli <swilches@wilchesabogados.com>
Enviado el: lunes, 10 de julio de 2023 1:55 p. m.
Para: judicialesseguros@bbva.com
Asunto: DEMANDA DE IVONNE DELGADO Y OTROS CONTRA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A (JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- REPARTO) Cumplimiento art.6 Ley 2213 de 2022
Datos adjuntos: 0.DEMANDA IVONNE DELGADO Y OTROS.pdf; 1.Solicitud Certificado Individual Seguro Vida Deudor.pdf; 2.Certificación Póliza de Seguro Vida Deudor No.02 262 000002396 .pdf; 3.Clausulado general Póliza Vida Grupo Deudores.pdf; 4.Registro Civil de Defunción ROSABEL MOYA GONZALEZ.pdf; 5.Reclamación.pdf; 6.Correo del 11 de julio de 2021 (asunción del pago).pdf; 7.Objeción del 26 de julio de 2021.pdf; 8.Objeción (ratificación) 11 de octubre de 2021.pdf; 9.Registro Civil de Nacimiento de NESTOR DELGADO.pdf; 10.Registro Civil de Nacimiento de IVONNE DELGADO.pdf; 11.Registro Civil de Nacimiento JUAN CARLOS DELGADO.pdf; 12.Extracto del crédito de libranza (obligación No.0013 0158 00 9621138031).pdf; 13.Constancia de no conciliación 12-15-23.pdf; 14.Poder para demanda Juan Carlos Delgado.pdf; 15.Correo poder Juan Carlos Delgado.pdf; 16.Poder para demanda Ivonne Delgado y Nestor Delgado.pdf; 17.Correo Poder Nestor Y Liceth Delgado.pdf; 18.Poder General conferido por Escritura Pública No. 3391 por Nestor Delgado a Ivonne Delgado.pdf; 19.Certificado Existencia y Representación Legal BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A (Cámara de Comercio).pdf; 20.Certificado Existencia y Representación Legal BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A (Superfinanciera).pdf

Señores
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A
Referencia: Proceso Verbal de Mayor Cuantía.
Juzgado: Civil Circuito de Bogotá (Reparto)
Demandantes: Juan Carlos Delgado Moya, Ivonne Delgado Moya y Néstor Delgado Moya.
Demandado: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A
SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.205.760 de Barranquilla y Tarjeta Profesional 100.155 del C.S. de la J, con correo electrónico swilches@wilchesabogados.com en mi condición de apoderado judicial especial de NÉSTOR DALMIRO DELGADO MOYA, identificado con cédula de ciudadanía No.86.067.398 de Villavicencio, correo electrónico nestordelgadom@hotmail.com, IVONNE LICETH DELGADO MOYA identificada con cédula de ciudadanía No.1.122.126.952 de Acacias- Meta, correo electrónico ivonne-delgado@hotmail.com y JUAN CARLOS DELGADO MOYA identificado con cédula de ciudadanía No.17.419.648 de Villavicencio, correo electrónico juancadelgadomoya@gmail.com, de manera respetuosa y en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 me permito remitirles copia de la DEMANDA que se presenta contra ustedes la sociedad BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A identificada con el N.I.T No.800.240.882-0, representada legalmente por MANUEL IGNACIO TRUJILLO SANCHEZ,

- Memorial solicitando fijar fecha de audiencia del 9 de octubre de 2023:

De: Sigifredo Wilches Bornacelli <swilches@wilchesabogados.com>
Enviado el: lunes, 9 de octubre de 2023 5:34 p. m.
Para: Juzgado 22 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: judicialesseguros@bbva.com
Asunto: MEMORIAL DE SOLITUD FUEN FECHA AUDIENCIA INICIAL - RAD. 2023-00331 - IVONNE LICETH DELGADO
Datos adjuntos: SOLITUD FUEN FECHA AUDIENCIA INICIAL - RAD. 2023-00331 - IVONNE LICETH DELGADO.pdf

Señores
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Despacho
Referencia: Verbal Rad. 2023-00331
Demandante: Ivonne Liceth Delgado Moya y otros.
Demandados: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.205.760 de Barranquilla y Tarjeta Profesional 100.155 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de NESTOR DALMIRO DELGADO MOYA, IVONNE LICETH DELGADO MOYA Y JUAN CARLOS DELGADO MOYA, parte demandante en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito allegar memorial mediante el cual solicito se fije fecha de audiencia inicial tal como lo establece el artículo 372 del C.G.P.

- Memorial del 4 de septiembre de 2024:

De: Sigifredo Wilches Bornacelli <swilches@wilchesabogados.com>
Enviado: **miércoles, 4 de septiembre de 2024 8:58 a. m.**
Para: ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: judicialesseguros@bbva.com <judicialesseguros@bbva.com>
Asunto: RAD. 2023-00331-00 IVONNE DELGADO - APORTA PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

Señores
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Despacho

Referencia:	Verbal
Radicado:	11-001-31-003-2022-2023-00331-00
Demandante:	Ivonne Liceth Delgado Moya
Demandado:	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.205.760 de

Es evidente que la demandada BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. fue notificada en debida forma y que recibió el traslado de las piezas procesales del caso en marras, además de haber sido simultáneamente copiada en la radicación de la demanda, así como en diferentes memoriales que se han presentado, por lo que no es admisible la postura de la demandada al pretender que por medio del mentado incidente se le restablezcan los términos que este dejó vencer en total silencio, alegando una indebida notificación cuando a la luz de las pruebas y el desarrollo del proceso se surtieron las etapas respetando el debido proceso y las normas procesales establecidas para tales fines.

Por lo anterior solicito a su Honorable Despacho desestime el incidente de nulidad planteado por la parte demandada y se continúe con el trámite procesal correspondiente, del cual solo queda pendiente dictar sentencia anticipada.

Señor Juez.



SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI
C.C. 72.205.760 de Barranquilla
T. P. 100.155 del C.S. de la J.

J.A.B.J